



NIT.802009806-1

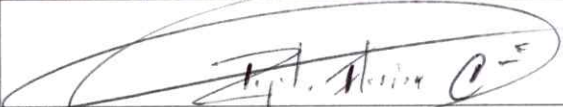

<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	<b>OS-086-2026</b>	<b>FECHA</b>	<b>10 ABRIL DE 2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA</b>	<b>NIT</b>	<b>802.009.806-1</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>REGULO GIL FLORIAN CANTILLO</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.C. 72.049.769</b>
<b>Contratista</b>	<b>IPTEGRA S.A.S</b>	<b>Identificación</b>	<b>NIT 900.586.103-1</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>GINA PAOLA JARAMILLO TONCELL</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.C.22.517.422</b>
<b>Fundamentos Jurídicos:</b>	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La <b>ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA</b> , conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la " <b>Contratación Directa</b> ", el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, <b>ORDEN DE SERVICIO</b> , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los <b>cien (100) SMMLV</b> .		
<b>Objeto:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO MEDIANTE EL SERVICIO DE CALLCENTER PARA BRINDAR EL SERVICION DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (S.I.A.U.) DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA</b>		
<b>Alcance del objeto:</b>	<p>El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual</p> <p><b>SERVICIO DE TELEFONIA VOZ IP PARA CALLCENTER, CONTROL Y DISTRIBUCION PARA 30 AGENTES DE CALLCENTER, 1 NUMERO CELULAR CON 20 LLAMADAS SIMULTANEAS</b></p> <p><b>Gestión de usuarios y perfiles:</b> Agente - Supervisor - Admin</p> <p><b>Gestión de campañas:</b> Campañas Inbound Campañas Outbound: Discado predictivo / progresivo Discado Preview IVR Blaster Discado manual de agentes</p> <p><b>Reporting avanzado de:</b> Llamadas Agentes Campañas Grabaciones</p> <p>Manejo de formularios de campañas Pausas configurables (productivas / recreativas) Supervisión de agentes y campañas Buscador de grabaciones con filtros avanzados</p> <p>Lo anterior de conformidad al <b>AENEXO 1</b></p>		
<b>Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:</b>	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra anexo		
<b>Valor:</b>	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$16.830.000.00)		
<b>Forma de Pago:</b>	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en tres pagos mensuales, por CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.610.000.00), por concepto de honorarios, Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago		

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"* ✓

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico  
[esehm@gmail.com](mailto:esehm@gmail.com) - [gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co](mailto:gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co)



NIT.802009806-1

	de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales			
<b>Plazo de ejecución:</b>	TRES (3) MESES			
<b>Lugar de ejecución:</b>	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
<b>Supervisión:</b>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
<b>Garantías</b>	Por la naturaleza y la forma de pago, la ESE, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E Hospital de Malambo, las siguientes garantías, acorde a lo señalado en el artículo 58 literal b) y c) del Resolución No.252-24 de 2024, expedido por la Junta Directiva.			
		<b>AMPARO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
		Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más
		Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>Clausulas Excepcionales:</b>	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993			
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE				
 <b>REGULO GIL FLORIAN CANTILLO</b> Gerente ESE Hospital Local de Malambo		 <b>GINA PAOLA JARAMILLO TONCELL</b> RL- IPTEGRA S.A.S Contratista		

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación  
 Revisó: Hernando Mercado – Asesor Jurídico

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico  
[esehim@gmail.com](mailto:esehim@gmail.com) - [gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co](mailto:gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co)